

LEY 1818 DE 2016



## LEY 1818 DE 2016

(DICIEMBRE 28 DE 2016)

*Por la cual la Nación declara patrimonio histórico y cultural al municipio de trinidad del departamento de Casanare, exaltando su condición de cuartel general de la campaña libertadora*

## EL CONGRESO DE COLOMBIA

### DECRETA

**Artículo 1.** Declárese al municipio de Trinidad del departamento de Casanare "Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación", en su condición de cuartel general de 12 Campaña Libertadora en el Siglo XIX.

**Artículo 2.** Autorícese al Gobierno nacional, para que. dentro de los lineamientos del marco fiscal de mediano plazo, incorpore las partidas presupuestales para la remodelación, recuperación, construcción y terminación de las siguientes obras de utilidad pública y de interés social e histórico del municipio de Trinidad del Departamento de Casan are:

- a) Construcción de la Catedral San Ezequiel Moreno:
- b) Terminación del Museo Ramón Nonato Pérez;
- c) Construcción del Palacio de la Cultura.

**Artículo 3.** El Gobierno nacional, la Gobernación de Casanare y e, municipio de Trinidad quedan autorizados para impulsar y apoyar ante otras entidades públicas o privadas. nacionales o internacionales, la obtención de recursos económicos adicionales o comolementarios a las que se autorizaren apropiar en el Presupuesto General de la Nación de cada vigencia fiscal, destinadas al objeto que se refiere la presente ley.

**Artículo 4.** Radio y Televisión de Colombia. R.T.V.C. producirá un programa de televisión y radio, que será transmitido por el canal inslitucional. Señal Colombia, Canal del Congreso yla Radio Difusora Nacional, sobre esta condición de "Patrimonio Histórico y Cultural" de Trinidac (Casanare), destacando además los diferentes aspectos demográficos, sociales y económicos del municipio.

**Artículo 5.** La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

El Presidente del Honorable Senado de la República  
Oscar Mauricio Lizcano Arango

Secretario General del Honorable Senado de la República  
Gregorio Eljach Pacheco

El Presidente de la Honorable Camara de Representantes  
Miguel Ángel Pinto Hernadez

Secretario General de a Honorable Camara de Representantes  
Jorge Humberto Manilla Serrano

República de Colombia – Gobierno Nacional

Publíquese y Cúmplase  
Dado en Bogotá D.C., a los 28 de Diciembre de 2016

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Mauricio Cárdenas Santa María

Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones

David Luna Sánchez

Ministerio de Cultura

Mariana Garcés Córdoba